

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Declarativo Rad. No. 110014003032**20180101300**

En atención a la solicitud efectuada mediante correo del 5 de febrero de 2021 por el señor Diego Gabriel Pava González, en calidad de Servidor CTI Adscrito a la Fiscalía 170 Seccional, el despacho niega la solicitud de desglose por cuanto no se cumplen los requisitos señalados en artículo 116 del C.G.P. Sin embargo, por secretaría remitir copia digital autenticada del contrato de arrendamiento que obra en el expediente.

Por otra parte, remitir las copias solicitadas en el mismo correo (demanda, del auto admisorio, contestación de la demanda, de los autos interlocutorios y de la sentencia en el evento que se hubiere proferido).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 35, hoy 19 de marzo de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f0c7865ca0473c0f149bc0510b80390e907d5354cc40f18db26500fc
d255d5e**

Documento generado en 17/03/2021 09:01:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**